

comercio siguieran la misma senda, que aquel y preguntábamos á este propósito si tenia autoridad y representacion bastante para llevar la voz de aquellas respetables clases.

¿Ha contestado nuestro generoso colega?

Digámosle además que engañaba á sus lectores haciéndoles creer que la nueva tributacion merecia nuestros plácemes y que queriamos hacer pasar por bueno lo detestable, y esta es la hora que no ha desvirtuado las declaraciones que oprimos.

¿Habrá pensado que con su silencio contestaba tambien?

A quien así discute y así se porta, hay que dejarle en libertad para que corra en busca de una popularidad que le encumbra y de que por el momento se halla falto: á nosotros, nos basta ser mas modestos, no levantar la voz como nuestro colega, ser censores y no *perdonavidas*, defender á los pueblos sin tocar á rebato y esperar la sentencia de la opinion pública, que en la ocasion presente y sin acordarse de los balazos de *El Demócrata* ha dicho por boca de ladigna representacion de los Comerciantes, industriales, sindicatos y delegados de los gremios de esta capital, que nuestro periódico ha sido de los que han atacado los planes del Sr. Ministro de Hacienda, como ya antes habia declarado que *el mayor respecto á la legalidad* era el que inspiraba sus reclamaciones.

Y he aquí como por natural coincidencia los industriales y comerciantes y nosotros nos encontramos en el mismo terreno, y por lo mismo, lejos, muy lejos de *El Demócrata* y de sus balazos.

Nosotros, como ellos, queremos la reforma de las tarifas en lo que tienen de excesivas: el respeto á las leyes y á los altos poderes del Estado, y no las escitaciones á la resistencia proclamada por *Hojas y Boletines*: los recursos necesarios para las cargas del presupuesto y el alivio de las contribuciones de ciertas industrias llamadas á ser inagotables fuentes de riqueza: el orden que es la vida, y no la intranquilidad ó la asonada que es la muerte del trabajo y la miseria en perspectiva.

Y por esto es que queremos la concordia, la paz y la avenencia: y para el caso desgraciado de que el divorcio llegará á consumarse, la legalidad para restablecer la justicia y el sufragio para que la voluntad del pais se manifieste.

No es la más enojosa de las obligaciones periodísticas la de leer ciertos diarios, que escriben *para-los*. La tarea abrumadora es la de tener que *penetrar* en sueltos, que, como el que nos dedica *El Constitucional* del sábado, se nos antojan camaranchones, ropavejerías de la literatura, (?) atetsadas de frases sin sentido, de palabras huecas, y de pingajos de prosa deshiliachada y frailuna.

En los sesenta y un centímetros de argumentacion, digámoslo así, que nos dirige el eco de los *independientes desgraciados*, hemos visto la gramática atropellada, escarnecido el buen gusto y la lógica y la razon tendidas en el potro, pero no hemos podido descubrir lo único que buscábamos, lo único que pediamos, el nombre del ex-alcalde que abusó de su autoridad para favorecer sus intereses particulares.

Nosotros *lanzamos al viento* un nombre; los hechos han demostrado despues, la razon que nos asistia. Lance *El Constitucional* el nombre del ex-alcalde, que nosotros conocemos, ó nos precisará á afirmar que, ó se desdice de sus embozadas retencencias, ó que se le ha pegado á las manos el cieno cogido para arrojarlo á determinada persona.

Conocemos el trasnochado sistema de fingir posturas académicas cuando se ha dado un traspie, y el de pretender sofo-car bajo las ristras de lucubraciones ridículas, el asunto que se discute. Pero sepa *El Constitucional*, que la tela de sesenta y un centímetros, con que ha pretendido taparnos la boca, ha resultado muy burda, y que hoy los niños de la doctrina saben distinguir, sin equivocarse, el hilo

de plata, de la lógica, que debe formar la urdimbre en toda polémica sostenida de buena fé, del rastro reluciente de las babosas.

Aunque el inocente, párvulo constitucional nos ha enseñado más de lo que queriamos ver, (no nos referimos á los *pelos anteriores y posteriores*), nos hallará siempre dispuestos á aprender á tratar de V. á los periódicos que con nosotros contiendan, dispuestos á todo, ménos á que nos enseñe gramática y estilo periodístico, pues aun no *hemos tomado la mania para que* nuestros abonados crean que escribimos las cuartillas con *emético*, segun lo van creyendo los lectores casuales del colega, que juzgan por el inmediato efecto que ciertos escritos les producen.

No se haga ilusiones *El Constitucional*: Sin nuestro cariño nadie (fuera del Limbo), sabria que existe, y porque le queremos, vamos á decirle, que no se honra la institucion del periodismo segando torpemente los asuntos que se discuten, y menos poniendo al servicio de este maquiavelismo bonachon, plumas que mejor que en la mano, estarian en su sitio atravesando la nariz ó adornando la frente de algun salvaje del campo de la literatura.

Porque creemos en ciertos contagios, y porque no queremos servir de pretexto para que el colega haga *crugir sus utensilios*, damos por terminada la cuestion en este terreno.

Lo que fuere sonará.

A continuacion insertamos la exposicion que elevan al Gobierno los Comerciantes é Industriales de esta ciudad y la que le dirige en su apoyo el Ayuntamiento pidiendo la derogacion del decreto de 31 de Diciembre último en el que se establecieron las nuevas tarifas.

EXCMO. SR.

Los infrascriptos en nombre y representacion de la Comision de Comerciantes é Industriales de esta ciudad, y de los sindicatos y delegados de los gremios, acude á este Excmo. Ayuntamiento para que se sirva interceder con el Gobierno á fin de que tenga un término favorable á los intereses de las clases productivas el conflicto surgido con motivo de las nuevas tarifas de subsidio industrial y contribucion de comercio.

Que la opinion pública se ha mostrado refractaria á las innovaciones intentadas, que se ha declarado francamente favorable á la actitud adoptada por nuestros representantes, prueba patentemente el espíritu que anima á las prensas de esta localidad, cuyos órganos así los de oposicion al actual gobierno como los que se mantienen alejados de las luchas políticas como los que le son benévotos y hasta sus propios defensores han atacado ya en su totalidad ya en sus detalles el nuevo sistema tributario. «El Ancora, El Comercio, El Demócrata, El Huracan, El Diario de Palma, El Ideño, La Opinion y El Constitucional» hallanse en este caso: solo «El Balaer» ha defendido en absoluto la reforma del Reglamento y las Tarifas de la Contribucion Industrial y de Comercio.

Numerosas firmas, que van aumentando cada dia, se han inscrito al pié de la exposicion que esperamos será presentada á las Cortes por nuestros diputados, y no solo los contribuyentes de esta capital sino tambien los de pueblos importantes de la Isla se han adherido á ella.

Pero aun cuando no fuera tan general como es el sentimiento de oposicion á la reforma del sistema tributario, es este tan injusto, y ocasiona tales perjuicios al Comercio y á la industria, cuyo creciente desarrollo miraban con entusiasmo todos los amantes de la prosperidad de nuestra isla, que estas consideraciones solas serian suficientes á inclinar el ánimo de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento á interponer su valiosa influencia cerca del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, para que haciéndose cargo de la razon que asiste á los exponentes, dejase sin aplicacion en el actual ejercicio el nuevo Reglamento.

En efecto, la ley de 31 de Diciembre último no autorizó ni pudo autorizar al gobierno para alterar las cuotas en mitad del ejercicio. Las Cortes no le facultaron para que privara al contribuyente de las garantías de la ley de presupuestos, á cuyo amparo habíanse establecido las em-

presas industriales, habian hecho sus presupuestos los comerciantes; y habian estipulado precios y calculados probables beneficios.

En la mitad del año económico, sin consentimiento de los interesados, sin autorizacion expresa de las Cortes, intentase hoy gravar á la industria con un aumento tal en las contribuciones, que aun haciendo caso omiso de la que se imponga por sal, asciende para algunos industriales a mas de un doscientos cincuenta por ciento.

Y de un modo tan vejatorio se ha establecido la reforma, que no le queda al pobre industrial ni el triste recurso de cesar en el ejercicio de su industria, pues implantada la innovacion en el segundo mes del tercer trimestre, quedaria como deudor al Estado, de una cantidad que declara ser superior á las fuerzas.

El empeño que se muestra en querer aplicar desde luego el repetido Reglamento, sobre ser injustificable no tiene explicacion alguna plausible, mucho menos si se atiende al temperamento que se ha adoptado para la cobranza de la contribucion territorial. Esta, por la ley de 31 de Diciembre último se rebajó del 21 por 0,10 al 16 por 0,10 por disposicion expresa de la misma ley, desde primero de Enero de este año debia exigirse la rebaja. Sin embargo, no se cumplió así, sino que se procede á la recaudacion con arreglo á la cuota derogada. Y por lo que respecta á la contribucion industrial, con todo y que la Ley á ella referente no expresa como hemos dicho haya de regir en el año actual, se quiere cobrar con arreglo á las nuevas tarifas. De suerte que en la tributacion que ha experimentado aumentos considerables no se cumplen las obligaciones contraidas para el actual ejercicio con los contribuyentes; y en la tributacion territorial que ha sido rebajada ó disminuida, la escrupulosidad en cumplir y respetar los efectos legales del año económico, se llevan al extremo de desatender el terminante precepto de la Ley que autorizó la rebaja.

Implica esta conducta el desconocimiento del artículo 3.º de la Constitucion de la Monarquía Española de 30 de Junio de 1876, que textualmente establece que nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las Corporaciones legalmente autorizada para imponerla señalando los artículos 223, 225 y 388 del Código Penal vigente inhabilitacion y multas proporcionales al Ministro, funcionario ó autoridad que exigiere un impuesto no votado por la Cámara, ó prestara su auxilio ó cooperacion á los que intentaren cometer tal atentado.

Al dirigirse los esponentes al Excmo. Ayuntamiento de la capital de esta provincia para hacerle presentes estas consideraciones, no olvidan que segun las disposiciones vigentes sobre la manera de proceder contra los contribuyentes morosos los Alcaldes son los llamados á decretar los apremios de segundo grado, los embargos y las ejecuciones.

Todo hace presumir excelentísimo señor que de no suspenderse el nuevo Reglamento, el primer magistrado popular, el presidente del Ayuntamiento de Palma, podria verse en la dolorosa necesidad de proceder contra gran parte del vecindario, que aún no hace un año, le concedió sus sufragios para que con su ilustracion y el buen consejo de sus distinguidos compañeros, defendiera desde el elevado puesto que ocupa los intereses de esta industrial ciudad.

Por todas estas razones, y más aun por el probado patriotismo y rectitud de criterio de todos los Ilustres Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, esperan los recurrentes ver atendida su justa peticion, y por tanto:

A V. E. suplican muy encarecida y respetuosamente, que habido mérito de lo expuesto se sirva pedir al Gobierno de S. M. que por de pronto suspenda los efectos del Reglamento y Tarifas de 31 de Diciembre último publicados en la Gaceta de 5 de Enero; y que luego proceda á la reforma de los mismos en el sentido de mejorar en vez de agravar la situacion de las clases industriales, cuya reforma se practica oyendo al Consejo de Estado y con el

concurso de las corporaciones y personas conecedoras del tecnicismo de las industrias, comercios, artes y oficios á que la contribucion industrial se refiere.

Gracia que los suplicantes esperan merecer de este Exmo. Ayuntamiento Constitucional.

(Siguen las firmas.)

EXCMO. SR.:

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, acogiendo con paternal solicitud una instancia de la Comision de Comerciantes é Industriales de esta Ciudad y de los Sindicatos y delegados de los gremios, acude respetuosamente á V. E. á fin de lograr un término favorable á los intereses de las clases productoras, en la cuestion surgida con motivo de las nuevas tarifas de subsidio industrial y Comercio.

Esta Corporacion municipal se cree tanto mas obligada á interponer cerca de V. E. su mediacion, en cuanto los industriales y Comerciantes de esta Ciudad, han sido siempre fieles cumplidores de las Leyes y dóciles en sufragar los tributos que las necesidades de la Patria han hecho necesarias. Y hoy que el nuevo reglamento y las tarifas de 31 de Diciembre último les colocan en una situacion angustiosa é insostenible manteniéndose en una actitud legal y mesurada por más que prevean la postracion lamentable de la industria y del Comercio con la ejecucion de aquel decreto. El Ayuntamiento por tanto cumple con un deber sagrado haciendo llegar hasta V. E. las justas quejas de estas clases productoras, elementos principales de la riqueza del pais, y espera confiado que V. E. la acogerá con buena voluntad y las atenderá con patriotismo. Los industriales y Comerciantes de Palma, amparados en el antiguo reglamento y en las tarifas anteriores establecieron al principio del año económico sus empresas calculando los probables beneficios que con aquel sistema podrian obtener. Nunca pudieron pensar que á la mitad del año económico se intentase gravar sus tributos con aumentos de consideracion, que producen en sus intereses lesiones importantes, sin quedarles el recurso de cesar en el ejercicio de sus industrias, porque implantada la innovacion en el segundo mes del tercer trimestre, quedarian en todo caso como deudores al Estado. Y como son en número crecido los industriales y comerciantes en quienes existe imposibilidad material de satisfacer las nuevas cuotas, se origina de esto un conflicto de difícil solucion, que solo V. E. puede resolver suspendiendo por de pronto los efectos del Reglamento y tarifas mencionadas.

La peticion de los industriales y Comerciantes de Palma, merece á juicio del Ayuntamiento ser atendida además, porque reviste un carácter de unanimidad cual pocas veces se observa en asuntos de esta clase; y cuando la opinion pública así se muestra refractaria á las innovaciones de que se trata y es tan general el lamento de la industria y del Comercio, esta Corporacion no puede ménos de reconocer que han de ser graves é irremediables los perjuicios que habrán de sufrir estas dos fuentes de la riqueza pública, cuyo creciente desarrollo con entusiasmo los amantes de la prosperidad del pais, y han procurado respetar, proteger y ayudar todos los gobiernos. Esta proteccion se hace mas necesaria en esta localidad, y por tanta con los nuevos tributos más onerosos, en la misma, por que la dificultad en las comunicaciones impide á esta Capital y lo mismo á la provincia toda, ser proveedora de las necesidades de los otros pueblos y ésta circunstancia retrae á los capitales que la industria ha menester para dedicarse á sus explotaciones. Si las condiciones especiales de esta localidad dificultaban, pues, el pago de las cuotas fijas y los recargos anteriores ¿como ha de ser posible resistir el peso de las nuevas tarifas? Las consecuencias han de ser funestas, y lo serian de una manera irremediable, si V. E. no acudiera á su pronto remedio.

Afortunadamente el Reglamento y tarifas, causa del general clamoreo de la industria y del comercio, tiene tan sólo carácter provisional y se presta al recurso de su reforma. Al darle aquella condicion se propuso sin duda el Excmo. Sr. Minis-

